

cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Casa unifamiliar, tipo B, sin número de orden, de la calle aún sin denominación, en la urbanización «Puerta Madrid», situada entre las calles Puerta de Madrid y San Vicente de Paúl, de Andújar. Consta de plantas baja y alta, disponiendo en la planta baja de garaje, patio exterior, vestíbulo, estar-comedor, salita, cocina, aseo, patio interior y caja de escalera de acceso a la planta alta, en la que dispone distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y una terraza. La totalidad de la casa ocupa una superficie construida de 142 metros 62 decímetros cuadrados y útil de 103 metros 61 decímetros cuadrados, de los que 87 metros 11 decímetros cuadrados los ocupa de vivienda propiamente dicha y el resto, 16 metros 50 decímetros cuadrados, los ocupa el garaje. Inscrita al tomo 1.837, libro 458, folio 49, finca número 26.884.

Valorada en 7.840.000 pesetas.

2. Casa unifamiliar, tipo A, sin número de orden, de la calle Nazaries, enclavada en la misma urbanización que la descrita anteriormente. Consta de planta de semisótano y plantas baja y alta, disponiendo en la planta de semisótano de un garaje y un trastero; en la planta baja de patio exterior, vestíbulo, estar-comedor, salita, cocina, aseo, patio interior y caja de escalera de acceso a la planta alta, en la que dispone de tres dormitorios y cuarto de baño. La totalidad de la casa ocupa una superficie construida de 162 metros 90 decímetros cuadrados y útil de 118 metros 42 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.837, libro 458, folio 73, finca número 26.896.

Valorada en 8.360.000 pesetas.

Dado en Andújar a 27 de enero de 1999.—La Juez, Encarnación Aganzo Ramón.—El Secretario.—6.746.

BADAJOZ

Edicto

Don José Antonio Patrocinio Polo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 270/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, contra don Vicente Izquierdo Riquero y doña María Lorenza Donoso Manzanedo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de abril de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 034200018027097, de su oficina principal de Badajoz, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de mayo de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de junio de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno, en término municipal de Villanueva de la Serena, parte del polígono industrial denominado «Cagancha», señalada con el número 17, en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de 1.172 metros cuadrados.

Finca número 31.266, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al tomo 924, libro 399, folio 13, inscripción primera.

Tipo de subasta: 22.982.171 pesetas.

Dado en Badajoz a 28 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Patrocinio Polo.—El Secretario.—6.647.

BADAJOZ

Edicto

Doña Cristina Loma Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos, número 152/1998, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Almeida Lorences, contra el bien especialmente hipotecado a don Manuel Comerón Ferrera y doña María Fernanda Ramos Matamoros, en reclamación de 1.822.175 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días cada una, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca la primera, 75 por 100 del mismo la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, el bien hipotecado a los deudores que se reseñará.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de Colón, 4, los siguientes días, a las diez horas:

Primera subasta: 15 de abril de 1999.

Segunda subasta: 14 de mayo de 1999.

Tercera subasta: 14 de junio de 1999.

Se hace constar que si, por causa de fuerza mayor, no pudieran celebrarse las subastas los días anteriormente expuestos, se entenderá que se celebran al día siguiente hábil, a la misma hora, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado para la primera subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 34/1988, de 21 de enero, por el que queda prohibida la recepción material de cheques o dinero en los Juzgados o Tribunales en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz, en el Banco Bilbao Vizcaya sito en la calle Obispo Juan de Rivera, de esta capital, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriera. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya conocido de la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Aceptándose en caso de proceder las condiciones establecidas en el artículo 155 de la Ley Hipotecaria.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, y de terceros poseedores registrales y no registrales.

Bien objeto de subasta

Urbana. Piso principal de la casa número 28 (hoy 32) de la calle San Sisenando, en Badajoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3

de Badajoz al tomo 1.902, libro 438, folio 73, finca número 7.906 (antes 14.242).

La finca está tasada, a efectos de subasta, en 5.505.140 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada de las fechas señaladas para las subastas.

Dado en Badajoz a 1 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Cristina Loma Martínez.—El Secretario.—6.650.

BADALONA

Edicto

Don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo registrados con el número 1/96-B, a instancias de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada en autos por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Manjarín Albert, contra señores don Luis García Camisón, doña Francisca Ortega Arévalo, don José Crez Camisón y doña María Pérez Ortiz, representado el citado en primer lugar por la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Salgado Lafont y declarada la rebeldía civil de los restantes codemandados, por resolución de esta fecha, se ha acordado proceder a la subasta del bien embargado que luego se dirá, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

En primera subasta, a las diez horas del día 6 de abril de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo el tipo de tasación del bien a subastar, ascendente a 8.164.000 pesetas.

En segunda subasta, a las diez horas del día 6 de mayo de 1999, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera, y salvo lo previsto en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto el tipo, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

En tercera subasta, a las diez horas del día 8 de junio de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, igualmente conforme a lo previsto en el artículo 1.488 referido, en prevención de que no hubiera postores en la anterior, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberá consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto, aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506,3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y demás previsto por el artículo 1.500 de la citada Ley.

Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro. (Se convoca esta subasta sin haberse

suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo previsto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.)

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que de los mismos se derivan.

Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, a excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen consignado el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los correspondientes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no hallarlos en el domicilio de autos, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Si por causas de fuerza mayor o por ser inhábil no pudiera celebrarse la subasta en los días señalados, se llevará a cabo en el día hábil siguiente en iguales condiciones.

Finca objeto de subasta

Número 8, piso primero, puerta cuarta, de la casa 5 del bloque 13, del polígono comprendido en el plan parcial de ordenación Llefí, del término de Badalona, hoy avenida del Marqués de Sant Mori, número 112, de superficie 56 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con caja de escalera, vivienda puerta primera de la propia planta y patio interior; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta tercera de la propia planta y caja de la escalera; a la derecha, con patio interior y casa número 6 del mismo bloque; y al fondo, con fachada posterior. Coeficiente del 2,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona a favor de doña Francisca Ortega Arévalo, finca número 16.961, folio 31 del tomo 3.261 del archivo, libro 481 de Badalona.

Dado en Badalona a 19 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco José Gordillo Peláez.—La Secretaria.—6.822.

BARBATE

Edicto

Doña María Isabel Garaizabal Ariza, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barbate,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 85/1998, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Isidoro González Barbancho, contra doña Isabel Núñez Ribera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores en la primera, y por término de veinte días y tipo de 5.746.000 pesetas, la registral número 9.923, la cual se relaciona al final para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez de los días 27 de abril para la primera, 27 de mayo para la segunda y el 28 de junio de 1999 para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 5.746.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1219000018008598, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, éstas tendrán lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 9.923, tomo 1.245, libro 157, folio 13. Urbana, sita en Barbate (Cádiz), en la avenida de la Constitución, sin número, urbanización «Torre Breña, Sociedad Limitada», bloque 2, piso primero, letra F. Consta de «hall», pasillos, salón, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, terraza y terraza-tendedero.

Dado en Barbate a 26 de enero de 1999.—La Juez, María Isabel Garaizabal Ariza.—El Secretario.—6.753.

BARCELONA

Edicto

Doña María Dolores Costa París, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 837/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Jover, Sociedad Anónima», contra la finca especialmente hipotecada por «Industrial Comercial Anónima de Barcelona, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en esta ciudad, vía Layetana, número 2, tercera planta, el día 18 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 0628000018083797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se acepta entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.